



# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 027 -2024-MDS

Subtanjalla, 26 de Marzo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO, En Sesión Ordinaria de fecha 26 de Marzo del 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Artículo 41° del citado texto legal, expresa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el Pleno del Concejo Municipal, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO UNANIME**, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Marzo del 2024 aprobó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión de la Celebración Cultural por el Día de la Madre del Distrito de Subtanjalla, para el año 2024, quedando conformada de la siguiente manera:

**PRESIDENTE** : REGIDOR SR. JAVIER VIDAL LEON MARTINEZ

**PRIMER INTEGRANTE** : REGIDOR ECON. LEONARDO JESUS BENAVIDES OLIVA

**SEGUNDO INTEGRANTE** : REGIDOR LIC. En EDUC. JULIO CESAR PACO CHIPANA

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA  
ALCALDE